



Instituto de Crédito Oficial

ICO FIDELIDAD Y CRECIMIENTO 2016

Clientes

Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), comunidades de propietarios y particulares que sean titulares de un préstamo ICO, y quieran cancelarlo y formalizar otro que mejore sus condiciones financieras sin hacer frente al coste de cancelación anticipada de la operación original.

Los préstamos a cancelar deberán tener un saldo positivo y encontrarse dentro de alguna de las siguientes Líneas:

- ICO - Crecimiento Empresarial 2009
- ICO - Economía Sostenible 2010 Tramo II
- ICO - Emprendedores 2012 Tramo A
- ICO - Emprendedores 2012 Tramo B
- ICO - Internacionalización 2009 Tramo II
- ICO - Internacionalización 2011 Tramo II
- ICO - Internacionalización 2013
- ICO - Inversión 2011
- ICO - Inversión 2012
- ICO - Inversión Internacional 2010 Tramo II
- ICO - Inversión Nacional 2010
- ICO - Inversión Sostenible 2011 Tramo II
- ICO - Internacional 2014
- ICO - Liquidez 2011 (Tramo financiación ICO 100%)
- ICO - Liquidez 2012 Tramo I
- ICO - Empresas y emprendedores 2013
- ICO - Empresas y Emprendedores 2014

La operación original a cancelar deberá tener una vida residual superior al año.

Conceptos financiables

Cancelación de una operación ICO existente entre la Entidad de Crédito y el cliente con la posibilidad de solicitar financiación adicional para inversión en activos fijos productivos o liquidez. La operación ICO existente que se va a cancelar deberá tener una vida residual entre 1 y 3 años, si se destinó a liquidez, o entre 1 y 4 años, si incluyó financiación de inversión.



Instituto de Crédito Oficial

El cliente tendrá dos opciones:

1. Cancelar la operación original y firmar una nueva operación con mejores condiciones financieras
2. Cancelar la operación original y formalizar una nueva operación por un importe superior al saldo vivo de la operación inicial. El importe adicional podrá destinarse a:
 - La adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano (incluido el IVA o impuesto de análoga naturaleza)
 - Liquidez con el límite de hasta el 50% del importe de la financiación adicional, que se podrá ampliar hasta el 100% para operaciones a 3 años y a 4 años.

Cuando el cliente cancele la operación original y firme con la Entidad de Crédito una nueva operación, por el mismo importe que tenía de saldo vivo la operación que se cancela, no se producirá desembolso de dinero a su favor. Si el cliente opta por formalizar la nueva operación por un importe superior al saldo vivo de la operación original, además de cancelarse esta operación, el cliente recibirá el importe de la financiación adicional de una sola vez en su cuenta.

Cuando se solicite financiación adicional, se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2015. Desde la fecha de firma de la operación, el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

Dónde se puede solicitar la financiación

En la Entidad de Crédito donde el cliente formalizó el préstamo original o en alguna de la Entidades de su grupo.

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado “Dónde solicitar” que figura en la ficha de producto www.ico.es

Concesión de la financiación

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

Importe máximo por cliente

El importe máximo por cliente y año es de 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones, incluyendo el saldo vivo de la operación original e incremento de importe.



Instituto de Crédito Oficial

Modalidad de la operación

La operación se formalizará bajo la modalidad de préstamo.

Plazo de amortización

El plazo de amortización de la nueva operación deberá ser mayor a la vida residual de la operación original y dependerá del destino que se dio a esa financiación:

1. Si la operación original financiaba Liquidez 100%:
 - 3 años sin carencia de principal
 - 4 años sin carencia de principal
2. Si la operación original incluía financiación de Inversión:
 - 3 años sin carencia de principal
 - 4 años sin carencia de principal
 - 5 años sin carencia de principal

Tipo de interés del préstamo

El tipo de interés de la nueva operación dependerá del tipo que tenía la operación original que se amortiza anticipadamente, de la vida residual de esta operación, del plazo de la nueva operación y del importe adicional, en el caso de que quiera aumentarse el saldo vivo de la operación inicial.

La Entidad de Crédito será la encargada de comunicar al cliente el tipo de interés de la nueva operación.

Si la operación original se formalizó a tipo fijo, la nueva operación será a tipo fijo y si la operación inicial se estableció a tipo variable, la nueva operación será a tipo variable.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido el contrato de financiación.

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Comisiones y gastos

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente, salvo la de amortización anticipada voluntaria que con carácter general será del 3,5% sobre el importe



Instituto de Crédito Oficial

cancelado cuando la vida residual de la operación sea superior a un año y del 3% cuando ésta sea inferior o igual a un año. [Más información.](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 3,5% sobre el importe indebidamente formalizado.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

Vigencia

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 10 de diciembre de 2016.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.